



# EJEUTTRANS S.A.

TRANSPORTE EJECUTIVO URBANO

Resolución Superintendencia de Cías. N° 95.1.1.1.01383

*OK Escobar*

**39403**

Santo Domingo de los Tsachilas, Octubre 24 del 2008

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA

**EXP. 48967**

Quito.-

*CC 04 CTVS - 0.04% a*

De mi consideración:

Muy comedidamente solicito a usted se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

**CEDENTE:**

**NOMBRES:** Elicio Perfecto  
**APELLIDOS:** Alcivar Pinargote  
**C.I:** 130171601-3  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriano  
**V/ POR ACCION:** 0,04 CTVS  
**N.- ACCIONES QUE CEDE:** 200

**CESIONARIO:**

**NOMBRES:** Wilson Vinicio  
**APELLIDOS:** Martinez Luzuriaga  
**C.I:** 170976680-0  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriano  
**TIPO INVERSION:** Nacional  
Extranjera

Además solicito a usted se digne concederme un listado actualizado de los accionistas de la compañía y un certificado de Cumplimiento de Obligaciones.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

CPA. MIGUEL CRUZ  
GERENTE CIA EJEUTTRANS S.A.



*TRANSFERENCIA REGISTRADA 20 NOV - 08*

Superintendencia de Compañías  
**VENTANILLA ÚNICA**  
Santo Domingo de los Colorados

20 NOV 2008



**NÚM. 684**

**FECHA 28.05.2008**

## **PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**Don ELICIO PERFECTO ALCIVAR PINARGOTE  
y Doña ROSA BENEDICTA PELAIZ OSTAIZA**

01/2008



Purificación Almansa Losada  
NOTARIA  
C/Primitiu Artigas, 5-1r  
Tel. 972755808/972755809  
fax .972759519  
17257 TORROELLA DE MONTGRÍ  
(Girona)

NÚMERO.- SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Torroella de Montgrí, mi residencia, a  
veintiocho de mayo de dos mil ocho. -----

Ante mí, PURIFICACIÓN ALMANSA LOSADA, Notario  
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

-----C O M P A R E C E N-----

Los esposos Don ELICIO PERFECTO ALCIVAR PI-  
NARGOTE y Doña ROSA BENEDICTA PELAIZ OSTAIZA, mayo-  
res de edad, de nacionalidad española y ecuatoria-  
na, casados en régimen de comunidad de bienes, ve-  
cinos de Torroella de Montgrí con domicilio en la  
calle Figueras, número 49, 2º 3ª, y provistos de  
D.N.I./N.I.F. número 41.632.435-C; y Tarjeta de Re-  
sidencia número E08856387 y N.I.E./N.I.F. número  
X3202120-Z, respectivamente. -----

INTERVIENEN los señores comparecientes en su  
propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por sus reseñados documentos. Los juzgo con capacidad legal suficiente, según intervienen, para el otorgamiento de esta escritura. -----

**A) DISPOSICIÓN.** -----

Los señores comparecientes otorgan el poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

**a) Apoderada:** -----

Doña YIRIA RAQUEL ALCIVAR ZAMBRANO, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha (Ecuador), con domicilio en la Río Pilatón, sector 5 esquinas, casa número 105, almacén Cecilia, y provista de Cédula de Identidad de su nacionalidad, número 171509245-6. -----

**b) Contenido del poder.** -----

En relación a todos los bienes muebles e inmuebles ubicados en Ecuador, propiedad de los poderdantes, pueda: -----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o

01/2008



impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. -----

b) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y lími-

taciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar trasposos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y definiendo la cuestión a instituciones arbitrales; y otorgar cartas de pago; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. -----

c) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contra-

01/2008



tar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

**B) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----**

**1. Reservas y advertencias legales.-----**

Las hago a los señores comparecientes.-----

**2. Lectura.-----**

Leo a los señores comparecientes el contenido de la presente escritura, advirtiéndoles al propio tiempo de su derecho a leerla conforme a lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento Notarial.

**3. Consentimiento.-----**

Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales,

los señores comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura. -----

4. Firma. -----

Y la firman. -----

5. Autorización. -----

Del contenido de esta escritura, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8R, números 0547814 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, la Notaria, DOY FE. -----

-----  
Están las firmas de los señores comparecientes.- Signado.- Firmado.- PURIFICACIÓN ALMANSA LOSADA.- Está en tinta el sello de la Notaría. -----

-----  
ES PRIMERA COPIA literal de su matriz, donde queda anotado que expido a interés de los esposos Don ELICIO PERFECTO ALCIVAR PINARGOTE y Doña ROSA BENEDICTA PELAIZ OSTAIZA en cuatro folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8R, números 0547817 y los tres siguientes en orden correlativo. -----



